

VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EMPREDIMIENTO

- **Publicación de varias convocatorias de becas para el COIE (Centro de Orientación y Empleo)**

Vicerrectorado de Estudiantes y Emprendimiento

- Bases Reguladoras de la Convocatoria de Prácticas en el Centro de Orientación y Empleo (COIE): ***Proyecto de Observatorio de Empleabilidad y Empleo.***
- Bases Reguladoras de la Convocatoria de Prácticas en el Centro de Orientación y Empleo (COIE): ***Proyecto de Orientación Académica y Profesional.***
- Bases Reguladoras de la Convocatoria de Prácticas en el Centro de Orientación y Empleo (COIE): ***Proyecto de Orientación y Asesoramiento al Emprendimiento Universitario.***

**BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE PRÁCTICAS EN
EL CENTRO DE ORIENTACIÓN Y EMPLEO (COIE): PROYECTO DE
OBSERVATORIO DE EMPLEABILIDAD Y EMPLEO**

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de una práctica extracurricular especializada para un proyecto específico del COIE en régimen de concurrencia competitiva, y de acuerdo a los principios de objetividad y publicidad, para realizar las tareas de apoyo especificadas en dicho proyecto.

SEGUNDA.- CARACTERÍSTICAS DE LAS AYUDAS

2.1 Dotación económica-financiación.

La práctica tendrá una dotación de 700 euros brutos mensuales y se imputará a la dotación presupuestaria correspondiente del Vicerrectorado de Estudiantes y Emprendimiento – Actividad COIE.

El pago se efectuará mensualmente y en función del número de días que esté el estudiante de alta, una vez deducidas las retenciones establecidas por la normativa vigente, y previa certificación de la Dirección del COIE, en la que se acredite el aprovechamiento y cumplimiento de las obligaciones del estudiante seleccionado.

Esta dotación en ningún caso tendrá carácter de salario o retribución, sino de ayuda económica por la realización de las prácticas en el proyecto mencionado.

2.2 Duración de la práctica.

La duración de la práctica, al amparo de la presente convocatoria, será hasta el 31 de diciembre de 2019, y su incorporación se producirá necesariamente en los cinco días hábiles siguientes al de la publicación en el BICI, tras la resolución de la Comisión de Selección.

Esta práctica podrá ser objeto de prórroga, previo informe favorable de la Dirección del COIE, condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio económico correspondiente, que la actividad desarrollada en el transcurso de la práctica siga siendo necesaria y, en todo caso, que no supere el límite de duración máxima establecido por el Consejo de Gobierno de la UNED por curso académico:

- Hasta 900 horas para Grados.
- Hasta 1.500 horas para Máster universitario oficial y Doctorado (el equivalente al resultado de multiplicar el número de ECTS del curso en el que se ha matriculado el estudiante por 25).

2.3 Centro de realización.

El desempeño de las tareas se realizará en el COIE, ubicado en el edificio del Rectorado de la UNED, sito en la calle Bravo Murillo, 38, 28015 Madrid.

TERCERA.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

En la fecha de finalización del plazo de presentación de la solicitud, los solicitantes deberán cumplir los requisitos exigidos en las Bases reguladoras de la convocatoria:

- A) Poseer la nacionalidad española o extranjera con residencia en España.
- B) Estar matriculado para el curso académico 2019/2020 en el título oficial de Grado en Sociología y tener superado, al menos, el 80% de los ECTS de la titulación en que ha formalizado la solicitud de matrícula, o en enseñanzas conducentes a la obtención de un título de Máster universitario o Doctorado impartidos por la UNED, de carácter afín al contenido del proyecto.
- C) Tener la formación complementaria y experiencia específica demostrable en el contenido de la práctica: formación en técnicas de medición de la empleabilidad y tendencias del mercado

laboral, experiencia en diseño de encuestas, análisis estadísticos y elaboración de informes técnicos.

- D) Conocer y tener experiencia en la metodología a distancia y plataformas *e-learning*.
- E) No haber sido beneficiario de otras prácticas y/o becas en el propio organismo convocante (COIE), por un periodo superior a nueve meses.

CUARTA.- FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES

4.1 El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BICI de la UNED de las bases reguladoras de esta convocatoria.

4.2 Las solicitudes y la documentación que se señalan a continuación se presentarán, dirigidas al Servicio de Estudiantes (código U02800016), a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro de las distintas Administraciones Públicas, que puedan enviar asientos a través de SIR. Igualmente, podrá presentarlas en las oficinas de Correos, a través del Servicio de Registro electrónico para las Administraciones Públicas ORVE y que se detallan en el siguiente enlace: http://portal.uned.es/portal/page?_pageid=93,56800319,93_56800320&_dad=portal&_schema=PORTAL.

4.3 El **impreso de solicitud** está a disposición de los interesados en el siguiente enlace: <http://coie-server.uned.es/>

Será obligatorio que el solicitante indique un correo electrónico en el impreso, a efectos de notificaciones.

4.4 El impreso, debidamente cumplimentado, deberá ir acompañado de los siguientes documentos en formato PDF:

- A) Fotocopia del DNI o NIE. Los ciudadanos de otros países presentarán fotocopia de los documentos que acrediten su nacionalidad y residencia en España.
- B) *Currículum Vitae*, según el modelo que se adjunta como **Anexo 1** de esta convocatoria.
- C) Certificados acreditativos de todos los méritos incluidos en el CV, a efectos de ser tenidos en cuenta en el baremo de la valoración.
- D) Informe de la vida laboral actualizado, y si no ha trabajado nunca, Informe sobre Inexistencia de Situaciones de Alta.
- E) Breve memoria, con una extensión máxima de dos páginas, debidamente firmadas, explicando el interés en realizar la práctica solicitada.

4.5 Si la documentación aportada fuera incompleta o presentase errores subsanables, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días naturales, subsane la falta o aporte la documentación preceptiva, transcurrido el cual, de no aportarla por los cauces establecidos en la base 4.2, no será objeto de valoración por la Comisión de Selección.

QUINTA.- EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE CANDIDATOS

5.1 La Comisión de Selección del beneficiario que haya de realizar la práctica estará constituida por los siguientes miembros, o personas en quien deleguen:

- Presidente: Dirección del COIE.
- Vocal: un Técnico de Orientación del COIE.
- Secretario: Jefe de Servicio de Estudiantes.

5.2 Para la selección de los candidatos que opten a la práctica, la Comisión tendrá en cuenta los siguientes méritos con sus correspondientes baremos:

- a) Méritos académicos, especialmente en el área de conocimiento objeto de la práctica (hasta 8 puntos).
- b) Experiencia formativa en educación a distancia (hasta 3 puntos).
- c) Formación específica en el área de conocimiento objeto de la práctica (hasta 2 puntos).

- d) Experiencia en acciones afines al contenido de la práctica (hasta 4 puntos).
- e) Conocimientos de informática, valorándose el manejo de herramientas en Internet, diseño de encuestas, programas de análisis de datos, etc. en los últimos diez años (hasta 4 puntos).
- f) Conocimientos de inglés (hasta 3 puntos).

5.3 A los aspirantes preseleccionados se les citará para la realización de una entrevista personal en la sede del COIE, sito en el edificio del Rectorado en Madrid o, en su caso, mediante videoconferencia, si no residen en la citada capital. La entrevista tendrá una valoración de hasta 10 puntos.

La puntuación mínima que deben obtener los candidatos para optar a la fase de entrevista personal se fija en 12 puntos.

5.4 La Comisión de Selección podrá dejar desierta la concesión de la práctica en el COIE, en el caso de que ninguno de los candidatos obtuviera la puntuación mínima señalada en el punto anterior.

5.5 Las renunciaciones o bajas que se produzcan podrán cubrirse conforme a una lista de reserva elaborada por la Comisión en el momento de la valoración de las solicitudes, por el tiempo restante hasta la finalización de la práctica.

SEXTA.- RESOLUCIÓN

La resolución de la adjudicación de la práctica se dictará en un plazo máximo de dos meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Dicha resolución se publicará en el BICI de la UNED.

Las solicitudes no incluidas en la resolución de la convocatoria, se entenderán denegadas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SÉPTIMA.- DERECHOS Y DEBERES DEL BENEFICIARIO DE LA AYUDA

7.1. Derechos.

Con carácter general, el beneficiario de esta práctica extracurricular tendrá los derechos fijados en el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, así como los siguientes derechos específicos:

- Obtener del órgano convocante la colaboración y apoyo necesario para la ejecución del cometido asignado, realizando un seguimiento y evaluación permanentes de los progresos y competencias desarrolladas a lo largo del período de vigencia de la práctica.
- Percibir la ayuda económica que corresponda, en la forma establecida en la presente convocatoria y en las normas de general aplicación dictadas por la UNED.
- Disfrutar de veintidós días hábiles de vacaciones por año completo o la parte proporcional que corresponda en función a los meses de realización de las prácticas. Podrán solicitarse días sueltos o periodos semanales y, necesariamente, una parte de las vacaciones deberá coincidir con el periodo de cese de la actividad decretado por la Universidad. Las vacaciones serán autorizadas por la Dirección del COIE y estarán condicionadas a las necesidades del servicio.
- Ausentarse para la realización de exámenes oficiales en la UNED, siempre que se justifique adecuadamente que dichas pruebas coinciden con el día del permiso solicitado.
- Inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social en los términos establecidos en la legislación vigente.
- Al finalizar el período de duración de la práctica, la Dirección del COIE extenderá un certificado en el que se acreditarán los conocimientos y competencias adquiridas.

7.2 Obligaciones.

El desarrollo de las tareas asignadas al estudiante se realizará desde un enfoque formativo y eminentemente práctico, bajo el seguimiento del tutor asignado, debiéndose comunicar cualquier incidencia que pueda surgir durante el desarrollo de la práctica, obligándose a entregar los documentos, informes y memoria final que le sean requeridos por dicho tutor.

El disfrute de la ayuda por parte del beneficiario implica la aceptación de las bases fijadas en esta convocatoria, así como las que la Universidad determine en el ámbito de sus competencias para supervisar y evaluar el desarrollo de su prestación.

Además, con carácter específico, implicará los siguientes deberes:

1.- Cumplir con aprovechamiento las distintas etapas del proceso de formación y la obligación de desempeñar sus tareas con diligencia bajo la supervisión del equipo de coordinación del proyecto.

2.- Incorporarse a su Centro de adscripción en el plazo establecido en la presente convocatoria.

3.- Su régimen de dedicación será de 25 horas semanales, distribuidas por el equipo de dirección de los proyectos en horario de mañana y/o de tarde, según las necesidades del proyecto (de ordinario, de 9:00 a 14:00 h.). Los retrasos reiterados no justificados podrán ser motivo de rescisión de la presente práctica.

4.- La Dirección podrá autorizar cualquier ausencia que pudiese producirse. Para ello, la ausencia deberá ser solicitada a la Dirección con una antelación mínima de tres días laborales; en la solicitud se incluirá el motivo y justificación de la misma, así como el periodo en que se recuperarán las horas solicitadas. Si la ausencia fuese autorizada, la recuperación de horas se realizará en horario compatible con el de su tutor.

5.- En caso de que la solicitud de ausencia sea para consultas y pruebas médicas, se deberá justificar la imposibilidad de poder asistir fuera del horario de las prácticas. Estas ausencias se comunicarán a la Dirección, con una antelación mínima de tres días laborales, aportando el documento de la cita. Igualmente, se aportará el justificante médico posterior firmado y sellado por el servicio oportuno.

En caso de urgencia médica, se presentará igualmente el justificante médico correspondiente.

6.- En cualquier caso, toda ausencia no justificada ante el órgano convocante en el plazo de una semana será causa de rescisión de la ayuda para la práctica al beneficiario de la misma, procediendo a convocar al siguiente candidato de la lista de reserva.

7.- En caso de renuncia de la práctica por parte del interesado, se comunicará por escrito a la Dirección del COIE la decisión con un plazo mínimo de 15 días naturales desde la fecha en que se produzca. En el caso de que la renuncia no se comunique con dicha antelación, el beneficiario no percibirá la ayuda económica correspondiente a los días naturales que no hubiese comunicado.

8.- Someterse a las actuaciones de comprobación y control que puedan realizar los órganos competentes, aportando cuanta información le sea requerida.

9.- Mantener el debido secreto sobre aquellos asuntos, datos e informaciones de los que tengan conocimiento como consecuencia del disfrute de la práctica, sin que puedan hacer uso de los mismos para beneficio propio o de terceros, o en perjuicio del interés público. En función de las características del proyecto, el beneficiario deberá firmar un acuerdo de confidencialidad.

OCTAVA.- RÉGIMEN JURÍDICO E INCOMPATIBILIDADES

8.1 A la presente convocatoria le será de aplicación la siguiente normativa:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del Sistema de la Seguridad Social.
- El Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas externas de los estudiantes universitarios.
- El Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la UNED.
- Las Bases reguladoras de la presente convocatoria.
- Las demás normas reglamentarias que resulten de aplicación.

8.2 El disfrute de la práctica, al amparo de esta convocatoria, resulta incompatible con cualquier otra beca o ayuda de análoga naturaleza y, con carácter general, con la percepción de cualquier cuantía que tenga naturaleza salarial, así como con la realización de actividades profesionales o empresariales en el sector público.

8.3 La concesión y disfrute de la práctica no establece ninguna relación laboral o estatutaria entre las personas beneficiarias y la UNED, ni supone por parte de ésta compromiso alguno en cuanto a su posterior incorporación a la plantilla de funcionario o personal laboral de la misma.

NOVENA.- RENUNCIAS E INCUMPLIMIENTOS

9.1 Se considerará renuncia, que comportará la finalización del periodo de prácticas, la que se produzca dentro del plazo de incorporación, por falta de subsanación de la falta o aporte de la documentación preceptiva, por retrasos reiterados no justificados, las debidas a la no incorporación al Centro de adscripción tras una interrupción justificada y la solicitada a instancia del beneficiario con, al menos, quince días de antelación.

9.2 El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidas en las presentes bases y demás normas aplicables, así como las que se establezcan en la correspondiente resolución, dará lugar a la apertura de un expediente, de cuya tramitación, previa audiencia del interesado, podrá derivarse la revocación de la práctica concedida parcial o totalmente y la obligación, en su caso, de reintegrar la cuantía que se establezca en función de los criterios aplicables y los intereses de demora correspondientes.

DÉCIMA.- RECURSOS

Contra la resolución de adjudicación de esta práctica cabe interponer recurso de alzada ante el Rector de la UNED en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BICI de la UNED, de conformidad con lo dispuesto en el art. 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

UNDÉCIMA.- IGUALDAD DE GÉNERO

Conforme al valor asumido por la UNED sobre la igualdad de género, todas las denominaciones que en esta convocatoria se efectúan en género masculino, se entenderán hechas indistintamente en género femenino cuando el sexo del titular así lo requiera.

**BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE PRÁCTICAS EN
EL CENTRO DE ORIENTACIÓN Y EMPLEO (COIE): PROYECTO DE
ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL**

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de una práctica extracurricular especializada para un proyecto específico del COIE en régimen de concurrencia competitiva, y de acuerdo a los principios de objetividad y publicidad, para realizar las tareas de apoyo especificadas en dicho proyecto.

SEGUNDA.- CARACTERÍSTICAS DE LAS AYUDAS

2.1 Dotación económica-financiación.

La práctica tendrá una dotación de 700 euros brutos mensuales y se imputará a la dotación presupuestaria correspondiente del Vicerrectorado de Estudiantes y Emprendimiento – Actividad COIE.

El pago se efectuará mensualmente y en función del número de días que esté el estudiante de alta, una vez deducidas las retenciones establecidas por la normativa vigente, y previa certificación de la Dirección del COIE, en la que se acredite el aprovechamiento y cumplimiento de las obligaciones del estudiante seleccionado.

Esta dotación en ningún caso tendrá carácter de salario o retribución, sino de ayuda económica por la realización de las prácticas en el proyecto mencionado.

2.2 Duración de la práctica.

La duración de la práctica, al amparo de la presente convocatoria, será hasta el 31 de diciembre de 2019, y su incorporación se producirá necesariamente en los cinco días hábiles siguientes al de la publicación en el BICI, tras la resolución de la Comisión de Selección.

Esta práctica podrá ser objeto de prórroga, previo informe favorable de la Dirección del COIE, condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio económico correspondiente, que la actividad desarrollada en el transcurso de la práctica siga siendo necesaria y, en todo caso, que no supere el límite de duración máxima establecido por el Consejo de Gobierno de la UNED por curso académico:

- Hasta 900 horas para Grados.
- Hasta 1.500 horas para Máster universitario oficial y Doctorado (el equivalente al resultado de multiplicar el número de ECTS del curso en el que se ha matriculado el estudiante por 25)

2.3 Centro de realización.

El desempeño de las tareas se realizará en el COIE, ubicado en el edificio del Rectorado de la UNED, sito en la calle Bravo Murillo, 38, 28015 Madrid.

TERCERA.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

En la fecha de finalización del plazo de presentación de la solicitud, los solicitantes deberán cumplir los requisitos exigidos en las Bases reguladoras de la convocatoria:

- A) Poseer la nacionalidad española o extranjera con residencia en España.
- B) Estar matriculado para el curso académico 2019/2020 en el título oficial de Grado en Pedagogía o Psicología y tener superado, al menos, el 80% de los ECTS de la titulación en que ha formalizado la solicitud de matrícula, o en enseñanzas conducentes a la obtención de un título de Máster universitario o Doctorado impartidos por la UNED, de carácter afín al contenido del proyecto.

- C) Tener la formación complementaria y experiencia específica demostrable en el contenido de la práctica: formación y experiencia en orientación e inserción profesional en el entorno universitario, así como experiencia en la elaboración de recursos de orientación.
- D) Conocer y tener experiencia en la metodología a distancia y plataformas *e-learning*.
- E) No haber sido beneficiario de otras prácticas y/o becas en el propio organismo convocante (COIE), por un periodo superior a nueve meses.

CUARTA.- FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES

4.1 El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BICI de la UNED de las bases reguladoras de esta convocatoria.

4.2 Las solicitudes y la documentación que se señalan a continuación se presentarán, dirigidas al Servicio de Estudiantes (código U02800016), a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro de las distintas Administraciones Públicas, que puedan enviar asientos a través de SIR. Igualmente, podrá presentarlas en las oficinas de Correos, a través del Servicio de Registro electrónico para las Administraciones Públicas ORVE y que se detallan en el siguiente enlace: http://portal.uned.es/portal/page?_pageid=93,56800319,93_56800320&_dad=portal&_schema=PORTAL

4.3 El **impreso de solicitud** está a disposición de los interesados en el siguiente enlace: <http://coie-server.uned.es/>

Será obligatorio que el solicitante indique un correo electrónico en el impreso, a efectos de notificaciones.

4.4 El impreso, debidamente cumplimentado, deberá ir acompañado de los siguientes documentos en formato PDF:

- A) Fotocopia del DNI o NIE. Los ciudadanos de otros países presentarán fotocopia de los documentos que acrediten su nacionalidad y residencia en España.
- B) *Currículum Vitae*, según el modelo que se adjunta como **Anexo 1** de esta convocatoria.
- C) Certificados acreditativos de todos los méritos incluidos en el CV, a efectos de ser tenidos en cuenta en el baremo de la valoración.
- D) Informe de la vida laboral actualizado, y si no ha trabajado nunca, Informe sobre Inexistencia de Situaciones de Alta.
- E) Breve memoria, con una extensión máxima de dos páginas, debidamente firmadas, explicando el interés en realizar la práctica solicitada.

4.5 Si la documentación aportada fuera incompleta o presentase errores subsanables, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días naturales, subsane la falta o aporte la documentación preceptiva, transcurrido el cual, de no aportarla por los cauces establecidos en la base 4.2, no será objeto de valoración por la Comisión de Selección.

QUINTA.- EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE CANDIDATOS

5.1 La Comisión de Selección del beneficiario que haya de realizar la práctica estará constituida por los siguientes miembros, o personas en quien deleguen:

- Presidente: Dirección del COIE.
- Vocal: un Técnico de Orientación del COIE.
- Secretario: Jefe de Servicio de Estudiantes.

5.2 Para la selección de los candidatos que opten a la práctica, la Comisión tendrá en cuenta los siguientes méritos con sus correspondientes baremos:

- a) Méritos académicos, especialmente en el área de conocimiento objeto de la práctica (hasta 8 puntos).

- b) Experiencia formativa en educación a distancia (hasta 3 puntos).
- c) Formación específica en el área de conocimiento objeto de la práctica (hasta 2 puntos).
- d) Experiencia en acciones afines al contenido de la práctica (hasta 4 puntos).
- e) Conocimientos de informática, valorándose el manejo de herramientas en Internet, plataformas virtuales de formación a distancia, creación y dinamización de espacios web en entornos colaborativos, edición de páginas web, etc. en los últimos diez años (hasta 4 puntos).
- f) Conocimientos de inglés (hasta 3 puntos).

5.3 A los aspirantes preseleccionados se les citará para la realización de una entrevista personal en la sede del COIE, sito en el edificio del Rectorado en Madrid o, en su caso, mediante videoconferencia, si no residen en la citada capital. La entrevista tendrá una valoración de hasta 10 puntos.

La puntuación mínima que deben obtener los candidatos para optar a la fase de entrevista personal se fija en 12 puntos.

5.4 La Comisión de Selección podrá dejar desierta la concesión de la práctica en el COIE, en el caso de que ninguno de los candidatos obtuviera la puntuación mínima señalada en el punto anterior.

5.5 Las renunciaciones o bajas que se produzcan podrán cubrirse conforme a una lista de reserva elaborada por la Comisión en el momento de la valoración de las solicitudes, por el tiempo restante hasta la finalización de la práctica.

SEXTA.- RESOLUCIÓN

La resolución de la adjudicación de la práctica se dictará en un plazo máximo de dos meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Dicha resolución se publicará en el BICI de la UNED.

Las solicitudes no incluidas en la resolución de la convocatoria, se entenderán denegadas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SÉPTIMA.- DERECHOS Y DEBERES DEL BENEFICIARIO DE LA AYUDA

7.1. Derechos.

Con carácter general, el beneficiario de esta práctica extracurricular tendrá los derechos fijados en el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, así como los siguientes derechos específicos:

- Obtener del órgano convocante la colaboración y apoyo necesario para la ejecución del cometido asignado, realizando un seguimiento y evaluación permanentes de los progresos y competencias desarrolladas a lo largo del período de vigencia de la práctica.
- Percibir la ayuda económica que corresponda, en la forma establecida en la presente convocatoria y en las normas de general aplicación dictadas por la UNED.
- Disfrutar de veintidós días hábiles de vacaciones por año completo o la parte proporcional que corresponda en función a los meses de realización de las prácticas. Podrán solicitarse días sueltos o periodos semanales y, necesariamente, una parte de las vacaciones deberá coincidir con el periodo de cese de la actividad decretado por la Universidad. Las vacaciones serán autorizadas por la Dirección del COIE y estarán condicionadas a las necesidades del servicio.
- Ausentarse para la realización de exámenes oficiales en la UNED, siempre que se justifique adecuadamente que dichas pruebas coinciden con el día del permiso solicitado.
- Inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social en los términos establecidos en la legislación vigente.

- Al finalizar el período de duración de la práctica, la Dirección del COIE extenderá un certificado en el que se acreditarán los conocimientos y competencias adquiridas.

7.2 Obligaciones.

El desarrollo de las tareas asignadas al estudiante se realizará desde un enfoque formativo y eminentemente práctico, bajo el seguimiento del tutor asignado, debiéndose comunicar cualquier incidencia que pueda surgir durante el desarrollo de la práctica, obligándose a entregar los documentos, informes y memoria final que le sean requeridos por dicho tutor.

El disfrute de la ayuda por parte del beneficiario implica la aceptación de las bases fijadas en esta convocatoria, así como las que la Universidad determine en el ámbito de sus competencias para supervisar y evaluar el desarrollo de su prestación.

Además, con carácter específico, implicará los siguientes deberes:

- 1.-** Cumplir con aprovechamiento las distintas etapas del proceso de formación y la obligación de desempeñar sus tareas con diligencia bajo la supervisión del equipo de coordinación del proyecto.
- 2.-** Incorporarse a su Centro de adscripción en el plazo establecido en la presente convocatoria.
- 3.-** Su régimen de dedicación será de 25 horas semanales, distribuidas por el equipo de dirección de los proyectos en horario de mañana y/o de tarde, según las necesidades del proyecto (de ordinario, de 9:00 a 14:00 h.). Los retrasos reiterados no justificados podrán ser motivo de rescisión de la presente práctica.
- 4.-** La Dirección podrá autorizar cualquier ausencia que pudiese producirse. Para ello, la ausencia deberá ser solicitada a la Dirección con una antelación mínima de tres días laborales; en la solicitud se incluirá el motivo y justificación de la misma, así como el periodo en que se recuperarán las horas solicitadas. Si la ausencia fuese autorizada, la recuperación de horas se realizará en horario compatible con el de su tutor.
- 5.-** En caso de que la solicitud de ausencia sea para consultas y pruebas médicas, se deberá justificar la imposibilidad de poder asistir fuera del horario de las prácticas. Estas ausencias se comunicarán a la Dirección, con una antelación mínima de tres días laborales, aportando el documento de la cita. Igualmente, se aportará el justificante médico posterior firmado y sellado por el servicio oportuno.
En caso de urgencia médica, se presentará igualmente el justificante médico correspondiente.
- 6.-** En cualquier caso, toda ausencia no justificada ante el órgano convocante en el plazo de una semana será causa de rescisión de la ayuda para la práctica al beneficiario de la misma, procediendo a convocar al siguiente candidato de la lista de reserva.
- 7.-** En caso de renuncia de la práctica por parte del interesado, se comunicará por escrito a la Dirección del COIE la decisión con un plazo mínimo de 15 días naturales desde la fecha en que se produzca. En el caso de que la renuncia no se comunique con dicha antelación, el beneficiario no percibirá la ayuda económica correspondiente a los días naturales que no hubiese comunicado.
- 8.-** Someterse a las actuaciones de comprobación y control que puedan realizar los órganos competentes, aportando cuanta información le sea requerida.
- 9.-** Mantener el debido secreto sobre aquellos asuntos, datos e informaciones de los que tengan conocimiento como consecuencia del disfrute de la práctica, sin que puedan hacer uso de los mismos para beneficio propio o de terceros, o en perjuicio del interés público. En función de las características del proyecto, el beneficiario deberá firmar un acuerdo de confidencialidad.

OCTAVA.- RÉGIMEN JURÍDICO E INCOMPATIBILIDADES

8.1 A la presente convocatoria le será de aplicación la siguiente normativa:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del Sistema de la Seguridad Social.
- El Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas externas de los estudiantes universitarios.
- El Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la UNED.
- Las Bases reguladoras de la presente convocatoria.
- Las demás normas reglamentarias que resulten de aplicación.

8.2 El disfrute de la práctica, al amparo de esta convocatoria, resulta incompatible con cualquier otra beca o ayuda de análoga naturaleza y, con carácter general, con la percepción de cualquier cuantía que tenga naturaleza salarial, así como con la realización de actividades profesionales o empresariales en el sector público.

8.3 La concesión y disfrute de la práctica no establece ninguna relación laboral o estatutaria entre las personas beneficiarias y la UNED, ni supone por parte de ésta compromiso alguno en cuanto a su posterior incorporación a la plantilla de funcionario o personal laboral de la misma.

NOVENA.- RENUNCIAS E INCUMPLIMIENTOS

9.1 Se considerará renuncia, que comportará la finalización del periodo de prácticas, la que se produzca dentro del plazo de incorporación, por falta de subsanación de la falta o aporte de la documentación preceptiva, por retrasos reiterados no justificados, las debidas a la no incorporación al Centro de adscripción tras una interrupción justificada y la solicitada a instancia del beneficiario con, al menos, quince días de antelación.

9.2 El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidas en las presentes bases y demás normas aplicables, así como las que se establezcan en la correspondiente resolución, dará lugar a la apertura de un expediente, de cuya tramitación, previa audiencia del interesado, podrá derivarse la revocación de la práctica concedida parcial o totalmente y la obligación, en su caso, de reintegrar la cuantía que se establezca en función de los criterios aplicables y los intereses de demora correspondientes.

DÉCIMA.- RECURSOS

Contra la resolución de adjudicación de esta práctica cabe interponer recurso de alzada ante el Rector de la UNED en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BICI de la UNED, de conformidad con lo dispuesto en el art. 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

UNDÉCIMA.- IGUALDAD DE GÉNERO

Conforme al valor asumido por la UNED sobre la igualdad de género, todas las denominaciones que en esta convocatoria se efectúan en género masculino, se entenderán hechas indistintamente en género femenino cuando el sexo del titular así lo requiera.

**BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE PRÁCTICAS
EN EL CENTRO DE ORIENTACIÓN Y EMPLEO (COIE): PROYECTO
DE ORIENTACIÓN Y ASESORAMIENTO AL EMPRENDIMIENTO
UNIVERSITARIO**

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de una práctica extracurricular especializada para un proyecto específico del COIE en régimen de concurrencia competitiva, y de acuerdo a los principios de objetividad y publicidad, para realizar las tareas de apoyo especificadas en dicho proyecto.

SEGUNDA.- CARACTERÍSTICAS DE LAS AYUDAS

2.1 Dotación económica-financiación.

La práctica tendrá una dotación de 700 euros brutos mensuales y se imputará a la dotación presupuestaria correspondiente del Vicerrectorado de Estudiantes y Emprendimiento – Actividad COIE.

El pago se efectuará mensualmente y en función del número de días que esté el estudiante de alta, una vez deducidas las retenciones establecidas por la normativa vigente, y previa certificación de la Dirección del COIE, en la que se acredite el aprovechamiento y cumplimiento de las obligaciones del estudiante seleccionado.

Esta dotación en ningún caso tendrá carácter de salario o retribución, sino de ayuda económica por la realización de las prácticas en el proyecto mencionado.

2.2 Duración de la práctica.

La duración de la práctica, al amparo de la presente convocatoria, será hasta el 31 de diciembre de 2019, y su incorporación se producirá necesariamente en los cinco días hábiles siguientes al de la publicación en el BICI, tras la resolución de la Comisión de Selección.

Esta práctica podrá ser objeto de prórroga, previo informe favorable de la Dirección del COIE, condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio económico correspondiente, que la actividad desarrollada en el transcurso de la práctica siga siendo necesaria y, en todo caso, que no supere el límite de duración máxima establecido por el Consejo de Gobierno de la UNED por curso académico:

- Hasta 900 horas para Grados.
- Hasta 1.500 horas para Máster universitario oficial y Doctorado (el equivalente al resultado de multiplicar el número de ECTS del curso en el que se ha matriculado el estudiante por 25)

2.3 Centro de realización.

El desempeño de las tareas se realizará en el COIE, ubicado en el edificio del Rectorado de la UNED, sito en la calle Bravo Murillo, 38, 28015 Madrid.

TERCERA.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

En la fecha de finalización del plazo de presentación de la solicitud, los solicitantes deberán cumplir los requisitos exigidos en las Bases reguladoras de la convocatoria:

- A) Poseer la nacionalidad española o extranjera con residencia en España.
- B) Estar matriculado para el curso académico 2019/2020 en un título oficial de Grado en la UNED (valorándose especialmente los Grados en ADE, Derecho, Pedagogía o Psicología) y tener superado, al menos, el 80% de los ECTS de la titulación en que ha formalizado la

- solicitud de matrícula, o en enseñanzas conducentes a la obtención de un título de Máster universitario o Doctorado impartidos por la UNED, de carácter afín al contenido del proyecto.
- C) Tener la formación complementaria y experiencia específica demostrable en el contenido de la práctica: formación y experiencia en orientación y asesoramiento en emprendimiento universitario, experiencia en asesoramiento para la creación de empresas, conocimiento de circuitos comerciales y experiencia en prospección empresarial.
- D) Conocer y tener experiencia en la metodología a distancia y plataformas *e-learning*.
- E) No haber sido beneficiario de otras prácticas y/o becas en el propio organismo convocante (COIE), por un periodo superior a nueve meses.

CUARTA.- FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES

4.1 El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BICI de la UNED de las bases reguladoras de esta convocatoria.

4.2 Las solicitudes y la documentación que se señalan a continuación se presentarán, dirigidas al Servicio de Estudiantes (código U02800016), a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro de las distintas Administraciones Públicas, que puedan enviar asientos a través de SIR. Igualmente, podrá presentarlas en las oficinas de Correos, a través del Servicio de Registro electrónico para las Administraciones Públicas ORVE y que se detallan en el siguiente enlace: http://portal.uned.es/portal/page?_pageid=93,56800319,93_56800320&_dad=portal&_schema=PORTAL

4.3 El **impreso de solicitud** que está a disposición de los interesados en el siguiente enlace: <http://coie-server.uned.es/>

Será obligatorio que el solicitante indique un correo electrónico en el impreso, a efectos de notificaciones.

4.4 El impreso, debidamente cumplimentado, deberá ir acompañado de los siguientes documentos en formato PDF:

- A) Fotocopia del DNI o NIE. Los ciudadanos de otros países presentarán fotocopia de los documentos que acrediten su nacionalidad y residencia en España.
- B) *Currículum Vitae*, según el modelo que se adjunta como **Anexo 1** de esta convocatoria.
- C) Certificados acreditativos de todos los méritos incluidos en el CV, a efectos de ser tenidos en cuenta en el baremo de la valoración.
- D) Informe de la vida laboral actualizado, y si no ha trabajado nunca, Informe sobre Inexistencia de Situaciones de Alta.
- E) Breve memoria, con una extensión máxima de dos páginas, debidamente firmadas, explicando el interés en realizar la práctica solicitada.

4.5 Si la documentación aportada fuera incompleta o presentase errores subsanables, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días naturales, subsane la falta o aporte la documentación preceptiva, transcurrido el cual, de no aportarla, por los cauces establecidos en la base 4.2, no será objeto de valoración por la Comisión de Selección.

QUINTA.- EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE CANDIDATOS

5.1 La Comisión de Selección del beneficiario que haya de realizar la práctica estará constituida por los siguientes miembros, o personas en quien deleguen:

- Presidente: Dirección del COIE.
- Vocal: un Técnico de Orientación del COIE.
- Secretario: Jefe de Servicio de Estudiantes.

5.2 Para la selección de los candidatos que opten a la práctica, la Comisión tendrá en cuenta los siguientes méritos con sus correspondientes baremos:

- a) Méritos académicos, especialmente en el área de conocimiento objeto de la práctica (hasta 8 puntos).
- b) Experiencia formativa en educación a distancia (hasta 3 puntos).
- c) Formación específica en el área de conocimiento objeto de la práctica (hasta 2 puntos).
- d) Experiencia en acciones afines al contenido de la práctica (hasta 4 puntos).
- e) Conocimientos de informática, valorándose el manejo de herramientas en Internet, plataformas virtuales de formación a distancia, creación y dinamización de espacios web en entornos colaborativos, edición de páginas web, etc., en los últimos diez años (hasta 4 puntos).
- f) Conocimientos de inglés (hasta 3 puntos).

5.3 A los aspirantes preseleccionados se les citará para la realización de una entrevista personal en la sede del COIE, sito en el edificio del Rectorado en Madrid o, en su caso, mediante videoconferencia, si no residen en la citada capital. La entrevista tendrá una valoración de hasta 10 puntos.

La puntuación mínima que deben obtener los candidatos para optar a la fase de entrevista personal se fija en 12 puntos.

5.4 La Comisión de Selección podrá dejar desierta la concesión de la práctica en el COIE, en el caso de que ninguno de los candidatos obtuviera la puntuación mínima señalada en el punto anterior.

5.5 Las renunciaciones o bajas que se produzcan podrán cubrirse conforme a una lista de reserva elaborada por la Comisión en el momento de la valoración de las solicitudes, por el tiempo restante hasta la finalización de la práctica.

SEXTA.- RESOLUCIÓN

La resolución de la adjudicación de la práctica se dictará en un plazo máximo de dos meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Dicha resolución se publicará en el BICI de la UNED.

Las solicitudes no incluidas en la resolución de la convocatoria, se entenderán denegadas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SÉPTIMA.- DERECHOS Y DEBERES DEL BENEFICIARIO DE LA AYUDA

7.1. Derechos.

Con carácter general, el beneficiario de esta práctica extracurricular tendrá los derechos fijados en el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, así como los siguientes derechos específicos:

- Obtener del órgano convocante la colaboración y apoyo necesario para la ejecución del cometido asignado, realizando un seguimiento y evaluación permanentes de los progresos y competencias desarrolladas a lo largo del período de vigencia de la práctica.
- Percibir la ayuda económica que corresponda, en la forma establecida en la presente convocatoria y en las normas de general aplicación dictadas por la UNED.
- Disfrutar de veintidós días hábiles de vacaciones por año completo o la parte proporcional que corresponda en función a los meses de realización de las prácticas. Podrán solicitarse días sueltos o periodos semanales y, necesariamente, una parte de las vacaciones deberá coincidir con el periodo de cese de la actividad decretado por la Universidad. Las vacaciones serán autorizadas por la Dirección del COIE y estarán condicionadas a las necesidades del servicio.
- Ausentarse para la realización de exámenes oficiales en la UNED, siempre que se justifique adecuadamente que dichas pruebas coinciden con el día del permiso solicitado.

- Inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social en los términos establecidos en la legislación vigente.
- Al finalizar el período de duración de la práctica, la Dirección del COIE extenderá un certificado en el que se acreditarán los conocimientos y competencias adquiridas.

7.2 Obligaciones.

El desarrollo de las tareas asignadas al estudiante se realizará desde un enfoque formativo y eminentemente práctico, bajo el seguimiento del tutor asignado, debiéndose comunicar cualquier incidencia que pueda surgir durante el desarrollo de la práctica, obligándose a entregar los documentos, informes y memoria final que le sean requeridos por dicho tutor.

El disfrute de la ayuda por parte del beneficiario implica la aceptación de las bases fijadas en esta convocatoria, así como las que la Universidad determine en el ámbito de sus competencias para supervisar y evaluar el desarrollo de su prestación.

Además, con carácter específico, implicará los siguientes deberes:

- 1.- Cumplir con aprovechamiento las distintas etapas del proceso de formación y la obligación de desempeñar sus tareas con diligencia bajo la supervisión del equipo de coordinación del proyecto.
- 2.- Incorporarse a su Centro de adscripción en el plazo establecido en la presente convocatoria.
- 3.- Su régimen de dedicación será de 25 horas semanales, distribuidas por el equipo de dirección de los proyectos en horario de mañana y/o de tarde, según las necesidades del proyecto (de ordinario, de 9:00 a 14:00 h.). Los retrasos reiterados no justificados podrán ser motivo de rescisión de la presente práctica.
- 4.- La Dirección podrá autorizar cualquier ausencia que pudiese producirse. Para ello, la ausencia deberá ser solicitada a la Dirección con una antelación mínima de tres días laborales; en la solicitud se incluirá el motivo y justificación de la misma, así como el periodo en que se recuperarán las horas solicitadas. Si la ausencia fuese autorizada, la recuperación de horas se realizará en horario compatible con el de su tutor.
- 5.- En caso de que la solicitud de ausencia sea para consultas y pruebas médicas, se deberá justificar la imposibilidad de poder asistir fuera del horario de las prácticas. Estas ausencias se comunicarán a la Dirección con una antelación mínima de tres días laborales, aportando el documento de la cita. Igualmente, se aportará el justificante médico posterior firmado y sellado por el servicio oportuno.
En caso de urgencia médica, se presentará igualmente el justificante médico correspondiente.
- 6.- En cualquier caso, toda ausencia no justificada ante el órgano convocante en el plazo de una semana será causa de rescisión de la ayuda para la práctica al beneficiario de la misma, procediendo a convocar al siguiente candidato de la lista de reserva.
- 7.- En caso de renuncia de la práctica por parte del interesado, se comunicará por escrito a la Dirección del COIE la decisión con un plazo mínimo de 15 días naturales desde la fecha en que se produzca. En el caso de que la renuncia no se comunique con dicha antelación, el beneficiario no percibirá la ayuda económica correspondiente a los días naturales que no hubiese comunicado.
- 8.- Someterse a las actuaciones de comprobación y control que puedan realizar los órganos competentes, aportando cuanta información le sea requerida.
- 9.- Mantener el debido secreto sobre aquellos asuntos, datos e informaciones de los que tengan conocimiento como consecuencia del disfrute de la práctica, sin que puedan hacer uso de los mismos para beneficio propio o de terceros, o en perjuicio del interés público. En función de las características del proyecto, el beneficiario deberá firmar un acuerdo de confidencialidad.

OCTAVA.- RÉGIMEN JURÍDICO E INCOMPATIBILIDADES

8.1 A la presente convocatoria le será de aplicación la siguiente normativa:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del Sistema de la Seguridad Social.
- El Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas externas de los estudiantes universitarios.
- El Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la UNED.
- Las Bases reguladoras de la presente convocatoria.
- Las demás normas reglamentarias que resulten de aplicación.

8.2 El disfrute de la práctica, al amparo de esta convocatoria, resulta incompatible con cualquier otra beca o ayuda de análoga naturaleza y, con carácter general, con la percepción de cualquier cuantía que tenga naturaleza salarial, así como con la realización de actividades profesionales o empresariales en el sector público.

8.3 La concesión y disfrute de la práctica no establece ninguna relación laboral o estatutaria entre las personas beneficiarias y la UNED, ni supone por parte de ésta compromiso alguno en cuanto a su posterior incorporación a la plantilla de funcionario o personal laboral de la misma.

NOVENA.- RENUNCIAS E INCUMPLIMIENTOS

9.1 Se considerará renuncia, que comportará la finalización del periodo de prácticas, la que se produzca dentro del plazo de incorporación, por falta de subsanación de la falta o aporte de la documentación preceptiva, por retrasos reiterados no justificados, las debidas a la no incorporación al Centro de adscripción tras una interrupción justificada y la solicitada a instancia del beneficiario con, al menos, quince días de antelación.

9.2 El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidas en las presentes bases y demás normas aplicables, así como las que se establezcan en la correspondiente resolución, dará lugar a la apertura de un expediente, de cuya tramitación, previa audiencia del interesado, podrá derivarse la revocación de la práctica concedida parcial o totalmente y la obligación, en su caso, de reintegrar la cuantía que se establezca en función de los criterios aplicables y los intereses de demora correspondientes.

DÉCIMA.- RECURSOS

Contra la resolución de adjudicación de esta práctica cabe interponer recurso de alzada ante el Rector de la UNED en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BICI de la UNED, de conformidad con lo dispuesto en el art. 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

UNDÉCIMA.- IGUALDAD DE GÉNERO

Conforme al valor asumido por la UNED sobre la igualdad de género, todas las denominaciones que en esta convocatoria se efectúan en género masculino, se entenderán hechas indistintamente en género femenino cuando el sexo del titular así lo requiera.